



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 14

Montevideo, 27 de febrero de 2025

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 3/2025 para la compra de hasta 2 (dos) pasajes aéreos por los tramos Montevideo - Uzbekistán - Montevideo, ambos en clase económica (Misión oficial UIP - expediente vías N° 272652).

RESULTANDO: I) Que al referido llamado se presentaron las empresas Viacont S.A., Fenibel S.A., Frenchic S.A., Stajano Delgatte Dominique Ana María y Anlux S.A.

II) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), la oferta y el cumplimiento de los requisitos formales del llamado fueron estudiados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo.

III) Que no se recibieron observaciones dentro del plazo establecido para ello.

IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes estudió las ofertas de acuerdo a los factores de ponderación del pliego de condiciones particulares.

CONSIDERANDO: I) Que se ha dado cumplimiento a la normativa imperante en la materia, en especial a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del TOCAF.

II) Que de los antecedentes registrados en el RUPE surge que las empresas carecen de registros negativos.

III) Que del cuadro de puntajes surge que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa Viacont S.A. y que se encuentra dentro de un rango de precios razonable en función de los antecedentes de contratación de servicios similares en oportunidades anteriores.

IV) Que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

ATENTO: Al informe verbal emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo que aconseja adjudicar el referido concurso de precios a la empresa Viacont S.A.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1°.- Adjudícase, ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, a la firma Viacont S.A., el concurso de precios N° 3/2025, relativo a la compra de 2 (dos) pasajes aéreos, ambos en clase económica, por el valor total de U\$S 6.168 (dólares estadounidenses seis mil ciento sesenta y ocho) Impuesto al Valor Agregado incluido.

2°.- La empresa adjudicataria deberá emitir los pasajes conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares.

3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que correspondan.

4°.- Notifíquese de la presente Resolución a la firma adjudicataria y a los demás oferentes.

5°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

6°.- Publíquese en la página www.comprasestatales.gub.uy y en las páginas www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR – Presidente
FERNANDO RIPOLL FALCONE- Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado